

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-027-2021**

MGS. MARIA DOLORES BENAVIDES ORDÓÑEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*”;

- Que**, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su segundo inciso dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que**, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que**, a través de Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2021 de 12 de enero de 2021, la Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;*
- Que**, mediante Resolución Administrativa No. EPMTPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020, la Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *“Artículo 3.- Delegar al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de: 2. Aprobar y suscribir las resoluciones al presupuesto y reformas al Plan Anual de Contrataciones”;*
- Que**, mediante Certificación POA No. 243 de 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”*, consta en el plan operativo anual 2021, en el *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*
- Que**, a través de Certificación Presupuestaria No. 431 de 21 de mayo de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la *“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”* en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.11, denominada: *“Existencia de Insumos Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”;*
- Que**, con acción de personal No. 00610-2021 que rige desde el 13 de julio de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 15 del Reglamento Interno para la Administración

del Talento Humano de la EPMPQ, resuelve: *“Nombrar como GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a la Mgs. BENAVIDES ORDOÑEZ MARÍA DOLORES”;*

Que, mediante Certificación POA No. 214 de 22 de julio de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS FLOTA”*, consta en el plan operativo anual 2021, en el *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*

Que, mediante Certificación POA No. 215 de 22 de julio de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA”*, consta en el plan operativo anual 2021, en el *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*

Que, mediante Certificación POA No. 222 de 26 de julio de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES”*, consta en el plan operativo anual 2021, en el *“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 619 de 26 de julio de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la *“ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA”* en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada: *“Repuestos Y Accesorios”;*

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 620 de 26 de julio de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la *“ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS FLOTA”* en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada: *“Repuestos Y Accesorios”;*

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 622 y Certificación Presupuestaria Futura No. 621 de 27 de julio de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la *“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES”* en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.11, denominada: *“Existencia de Insumos Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”;*

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0475-M de 28 de julio de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E), solicita al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS FLOTA”*, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0476-M de 28 de julio de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E), solicita al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA”*, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMI-2021-0216-M de 29 de julio de 2021, el Ing. Marco Antonio Córdor Maigualca, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E), solicita al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC del proceso para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0482-M de 30 de julio de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E), solicita al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC del proceso para la “ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, a través de Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0490-M de 02 de agosto de 2021, el Mgs Alex Gallo Lema, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera, la autorización para la Reforma del PAC 2021 de los procesos que llevará adelante la Gerencia Técnica para la ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA; ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA; y, ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS FLOTA, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GAF-2021-1180-M de 03 de agosto de 2021, la Mgs. María Dolores Benavides, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “(...) Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0490-M de 02 de agosto de 2021, el magíster Alex Vinicio Gallo Lema, en su calidad de Coordinador de Adquisiciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMPQ, una vez consolidada y revisada la conceptualización de los documentos de soporte presentados por las áreas requirentes, remite a esta Gerencia los procesos a ser reformados en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMPQ.

Por lo que antecede; y, fundamentada en las competencias establecidas para la Gerencia Administrativa Financiera en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa EPMPQ-GG-018-2020 vigente desde el 08 de octubre de 2020, esta Gerencia determina pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMPQ para la GERENCIA TÉCNICA, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0490-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa correspondiente, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables”;

Que, mediante Certificación POA No. 312 de 04 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA”, consta en el plan operativo anual 2021, en el “PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 630 y Certificación Presupuestaria Futura No. 631 de 05 de agosto de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA” en la Partida Presupuestaria No. 5.7.02.01, denominada: “Seguros”;

Que, mediante Memorando No. EPMTPQ-GAF-CADM-2021-0798-M de 05 de agosto de 2021, el Ing. Eli Moreta Garcés, Coordinador Administrativo, solicita al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, a través de Memorando No. EPMTPQ-GAF-CADQ-2021-0498-M de 05 de agosto de 2021, el Mgs Alex Gallo Lema, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera, la autorización para la Reforma del PAC 2021 del proceso para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMTPQ-GAF-2021-1206-M de 05 de agosto de 2021, la Mgs. María Dolores Benavides, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “(...) Mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2021-0498-M de 05 de agosto de 2021, el magíster Alex Vinicio Gallo Lema, en su calidad de Coordinador de Adquisiciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ, una vez consolidada y revisada la conceptualización de los documentos de soporte presentados por las áreas requirentes, remite a esta Gerencia los procesos a ser reformados en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMTPQ.

Por lo que antecede; y, fundamentada en las competencias establecidas para la Gerencia Administrativa Financiera en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-018-2020 vigente desde el 08 de octubre de 2020, esta Gerencia determina pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTPQ para la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2021-0498-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa correspondiente, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a la ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA; ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE FIBRA DE VIDRIO FLOTA; ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS FLOTA; y, CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMT PQ-GAF-CADQ-2021-0490-M de 02 de agosto de 2021 y Memorando No. EPMT PQ-GAF-CADQ-2021-0498-M de 05 de agosto de 2021, respectivamente.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMT PQ-027-2021 en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días de agosto de 2021.

MGS. MARIA DOLORES BENAVIDES ORDÓÑEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado y Revisado por: Dr. Alex Vaca Eras		Firmado electrónicamente por: ALEX GIOVANNY
Aprobado por: Dr. José Vásconez Alvarez		Firmado electrónicamente por: JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ